



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 0391-2024-P-CSJJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0391-2024-P-CSJJU/PJ

Huancayo, doce de abril del
año dos mil veinticuatro.-

Sumilla: **APROBAR** el Reglamento de "Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Corte Superior de Justicia de Junín" – Versión 001; el mismo que en Anexo forma parte de la presente resolución administrativa.

PUBLICAR la presente resolución y el documento aprobado en el portal institucional de la Corte Superior de Justicia de Junín y del Estado, para su difusión y cumplimiento.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 000475-2023-CE-PJ de fecha 14 de noviembre de 2023, que aprueba el "Reglamento de Funcionamiento del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Poder Judicial" – Versión 001; Resolución Administrativa N° 0199-2024-P-CSJJU/PJ de fecha 16 de febrero de 2024; Oficio Múltiple N° 000002-2024-OSI-CS-PJ de fecha 23 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3) y 4) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y, de esta manera, cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- De otro lado, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y, en su artículo 1, prescribe que se trata de un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo creado con la "Integridad, Transparencia, Innovación de Procesos e Impulso de las Tecnologías Digitales"



finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, el artículo 2 de la referida norma, dispone que **la citada ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas en todos los niveles de gobierno.**

Cuarto.- El artículo 5° de la citada Ley N° 29664, señala que la Gestión del Riesgo de Desastres debe ser parte intrínseca de los procesos de planeamiento de las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, las cuales, de acuerdo al ámbito de sus competencias, deben reducir el riesgo de su propia actividad y evitar la creación de nuevos riesgos, así como priorizar la programación de recursos para la intervención en materia de Gestión de Riesgo de Desastres siguiendo el principio de gradualidad.

Quinto.- Del mismo modo, el numeral 16.2) del artículo 16° de la precitada ley, establece que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad cuya función es indelegable.

Sexto.- Por su parte, la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD denominada "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobada por la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, señala que el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres a nivel de las entidades públicas, está conformado por el Titular de la entidad, quien lo preside, el Secretario General, los responsables de los órganos de línea, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional y el Jefe de la Oficina de Administración.

Séptimo.- En ese contexto, tenemos que a través de la Resolución Administrativa N° 000475-2023-CE-PJ de fecha 14 de noviembre de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba el "Reglamento de Funcionamiento del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Poder Judicial" – Versión 001, en cuyo artículo 8, prescribe lo siguiente: "Los Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres en las Cortes Superiores de Justicia, están conformados por:

- a. Presidente/a de Corte Superior, quien lo preside.
- b. Responsable de la Gerencia u Oficina de Administración Distrital.
- c. Jefe/a de la Unidad Administrativa de Finanzas o quien haga de sus veces.
- d. Jefe/a de la Unidad de Planeamiento y desarrollo o quien haga de sus veces.
- e. Coordinador/a de Seguridad o quien haga de sus veces".

Octavo.- Estando a lo anterior, mediante Resolución Administrativa N° 0199-2024-P-CSJU/PJ de fecha 16 de febrero de 2024, esta Presidencia de Corte resolvió **RECONFORMAR** el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Corte Superior de Justicia de Junín; la misma que se encuentra adecuada al "Reglamento de Funcionamiento del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Poder



Judicial”, aprobado por Resolución Administrativa N° 000475-2023-CE-PJ, quedando integrada de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Corte Superior de Justicia de Junín; quedando integrado según el siguiente detalle:

- **Dr. Cleto Marcial Quispe Paricahua**, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, quien lo Presidirá.
- **Econ. Federico Armando Zamora Díaz**, Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Econ. Edison Frank Orudnap Arana**, Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Ing. Ronald Donato Flores Quiñones**, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Comandante PNP (r) Andrés Alberto Cuadros Maraví**, Coordinador I de la Oficina de Seguridad de la Corte Superior de Justicia de Junín, **quien actuará como Secretario Técnico”**.

Noveno.- En el mismo sentido, a través del Oficio Múltiple N° 000002-2024-OSI-CS-PJ de fecha 23 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Seguridad Integral del Poder Judicial, indica que 24 Cortes Superiores de Justicia, han conformado sus respectivos Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su jurisdicción, de los cuales solo 1 Corte Superior ha elaborado y aprobado su Reglamento; por lo tanto, **aquellas Cortes que aún no han elaborado dicho instrumento normativo, deben cumplir con lo normado en la Ley y su reglamento, conforme a la Resolución Administrativa N° 000475-2023-CE-PJ.**

Décimo.- De acuerdo a lo anterior, el Coordinador de la Oficina de Seguridad y, a la vez, Secretario Técnico del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Corte Superior de Justicia de Junín, conforme a la Resolución Administrativa N° 0199-2024-P-CSJU/PJ, ha cumplido con elaborar el proyecto del Reglamento de “Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Corte Superior de Justicia de Junín” – Versión 001, el mismo que fue remitido a la Gerencia de Administración a través de la Hoja de Envío N° 000007-2024-OS-UAF-GAD-CSJU-PJ. Asimismo, esta última unidad administrativa con Hoja de Envío N° 000659-2024-GAD-CSJU-PJ eleva el citado proyecto a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, indicando que está conforme y que la Presidencia, previa evaluación, debe evaluar, suscribir y formalizar tal instrumento normativo mediante acto administrativo correspondiente.

Décimo Primero.- En ese orden de ideas, la Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia, en coordinación con el Secretario Técnico Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres – CSJU, han cumplido con revisar y corregir el proyecto del Reglamento de “Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Corte Superior de Justicia de Junín” – Versión 001, dando cuenta a la Presidencia y la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior, así como a



los demás miembros del GTGRD-CSJ/JU, quienes han aprobado el mismo; por lo tanto, al haber cumplido con suscribirlo en su integridad, corresponde que tal instrumento normativo se formalice mediante el presente acto administrativo.

Décimo Segundo.- De otro lado, respecto a la aprobación de los Reglamentos en el Poder Judicial, tenemos que a través de la Resolución Administrativa N° 000247-2023-CE-PJ de fecha 27 de junio de 2023, se aprobó la Directiva N° 004-2023-CE-PJ, denominada “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos del Poder Judicial” – Versión 003, quedando establecido el procedimiento establecido para aprobar este instrumento normativo y que el nivel de aprobación del mismo corresponde al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; por tanto, esta Presidencia de Corte aparentemente no tendría facultades para aprobar este documento; sin embargo, atendiendo a que el literal b)¹ del artículo 13 del “Reglamento de Funcionamiento del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Poder Judicial”, aprobado por Resolución Administrativa N° 000475-2023-CE-PJ y al contenido del Oficio Múltiple N° 000002-2024-OSI-CS-PJ de fecha 23 de enero de 2024, se puede verificar que específicamente el mismo reglamento ha establecido una excepción al procedimiento y nivel de aprobación del Reglamento Interno de Funciones del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de las Cortes Superiores de Justicia, por su naturaleza y ámbito de aplicación dentro del mismo distrito judicial; por consiguiente y sin entrar en contravención de la Directiva N° 004-2023-CE-PJ, denominada “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos del Poder Judicial” – Versión 003, corresponde a esta Presidencia emitir el presente acto administrativo.

Décimo Tercero.- En el mismo orden de ideas, el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Corte Superior de Justicia de Junín, por su contenido constituye un acto de administración interna; por lo que, **los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar las actividades o servicios de las mismas**; máxime, teniendo en consideración que estos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General². A esto último, buena parte de la doctrina lo denomina hecho de la Administración, para diferenciarlo del simple acto o del acto administrativo propiamente dicho, lo cual no es óbice para considerar que dicho acto se da en cumplimiento de la función administrativa de la entidad³. Bajo ese contexto normativo, es potestad de este despacho de la Presidencia de Corte, en representación de la entidad, la aprobación de documentos que regulen actividades destinadas al cumplimiento de la finalidad de nuestra institución,

¹ Literal b) del artículo 13 del “Reglamento de Funcionamiento del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Poder Judicial”, aprobado por Resolución Administrativa N° 000475-2023-CE-PJ, prescribe: “Son funciones del GTGRD-PJ / GTGRD-CSJ-PJ: (...) b. Elaborar, proponer y difundir el Reglamento de Funcionamiento Interno del GTGRD”.

² Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General

“Artículo I. Ámbito de aplicación de la ley: La presente Ley será de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública.

Para los fines de la presente Ley, se entenderá por “entidad” o “entidades” de la Administración Pública:

1. El Poder Ejecutivo, incluyendo Ministerios y Organismos Públicos;
2. El Poder Legislativo;
3. El Poder Judicial (...)” (énfasis agregado).

³ GUZMAN NAPURÍ, Christian, Procedimiento Administrativo General, Tomo I, p. 433.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 0391-2024-P-CSJU/PJ

principalmente si estos coadyuvan a lograr una eficiente y efectiva gestión en la prevención de riesgo de desastres.

Décimo Cuarto.- Para finalizar, en virtud del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, son atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior, entre otras: dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito, en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos; en tal sentido, es menester la emisión del presente acto administrativo.

Por lo expuesto, en uso a las facultades conferidas por los incisos 1), 6) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de “Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Corte Superior de Justicia de Junín” – Versión 001; el mismo que en Anexo forma parte de la presente resolución administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR la presente resolución y el documento aprobado en el portal institucional de la Corte Superior de Justicia de Junín y del Estado, para su difusión y cumplimiento.

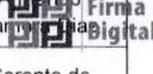
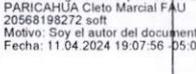
ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Seguridad, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Oficina de Imagen Institucional y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cleto Marcial Quispe Paricahua
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CS/CSJJU-001	
	REGLAMENTO		Version:	001
	FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN		Página:	1 de 9

	ELABORADO POR		REVISADO POR		APROBADO POR	
Nombre	Andres Alberto Cuadros Maravi		Federico Armando Zamora			
Cargo	Coordinador de Seguridad de la Corte Superior de Justicia de Junin	Firmado digitalmente por CUADROS MARAVI Andres Alberto FAU 20568198272 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 10.04.2024 09:31:23 -05:00	Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junin.	Firmado digitalmente por ZAMORA FEDERICO ARMANDO FAU 20568198272 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 11.04.2024 09:49:53 -05:00	Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junin.	Firmado digitalmente por QUISPE PARICAHUA Cleto Marcial FAU 20568198272 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 11.04.2024 19:07:56 -05:00

OBJETIVO

Artículo 1º.- El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ALCANCE

Artículo 2º.- El presente Reglamento es de cumplimiento obligatorio de los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Corte Superior de Justicia de Junín.

BASE NORMATIVA

Artículo 3º.- El presente documento se sustenta en las normas siguientes:

- 3.1 Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS.
- 3.2 Ley N° 29664 – Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.
- 3.3 Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- 3.4 Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022-2030.
- 3.5 Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”.
- 3.6 Resolución Jefatural N° 103-2014-CENEPRED/J, que aprueba las “Pautas para la elaboración del Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de los tres niveles de Gobierno bajo el componente de Gestión, Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres”.



Firmado digitalmente por ZAMORA DIAZ Federico Armando FAU 20568198272 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.04.2024 09:50:31 -05:00



Firmado digitalmente por CUADROS MARAVI Andres Alberto FAU 20568198272 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 10.04.2024 09:30:36 -05:00

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CS/CSJJU-001	
	REGLAMENTO		Version:	001
	FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN		Página:	2 de 9

- 3.7 Resolución Administrativa N° 067-2021-P-CE-PJ, que conforma el “Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres del Poder Judicial”, reconstituido por Resoluciones Administrativas N° 094-2023-CE-PJ y N° 141-2023-CE-PJ.
- 3.8 Resolución Administrativa N° 0475-2023-CE/PJ que aprueba el Reglamento de “Funcionamiento del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Poder Judicial”.
- 3.9 Resolución Administrativa N° 0199-2024-P-CSJJU/PJ de fecha 16 de febrero de 2024, que reconstituye el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Corte Superior de Justicia de Junín.

DEFINICIONES

Artículo 4º.- Para efectos del presente Reglamento, las expresiones que se señalan a continuación tendrán el significado siguiente:

- 4.1 **Declaratoria de Estado de Emergencia:** Pronunciamiento del Presidente de la República, con el acuerdo del Concejo de Ministros, para decretar, por un plazo de sesenta (60) días calendario, en todo el territorio de la República o en parte de él, el Estado de Emergencia por desastre, dando cuenta al Congreso de la República o en la Comisión Permanente. La Declaratoria del Estado de Emergencia tiene por finalidad la ejecución de medidas de excepción inmediatas y necesarias, frente a un peligro inminente o a la ocurrencia de un desastre de gran magnitud o cuando sobrepasa la capacidad de respuesta del Gobierno Regional, protegiendo la vida e integridad de las personas, el patrimonio público y privado y restableciendo los servicios básicos indispensables.
- 4.2 **Emergencia:** Estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada.
- 4.3 **Entidad de Primera Respuesta:** Organizaciones especializadas para intervenir en casos de emergencias o desastres que desarrollan acciones inmediatas necesarias en las zonas afectadas, en coordinación con la autoridad competente en los respectivos niveles de Gobierno.
- 4.4 **Primera Respuesta:** Intervención lo más temprana posible de las organizaciones especializadas en la zona afectada por una emergencia o desastre, con la finalidad de salvaguardar vidas y daños colaterales.
- 4.5 **Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD:** Equipo interno de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la Gestión de Riesgos de Desastres.
- 4.6 **Gestión Correctiva:** Conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objeto de corregir o mitigar el riesgo existente.
- 4.7 **Gestión Reactiva:** Conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres, ya sea por peligro inminente o por la materialización del riesgo.
- 4.8 **Gestión de Riesgos de Desastres - GRD:** Proceso social cuyo fin último es la

 Firma Digital

Firmado digitalmente por
CUADROS MARAVI Andres Alberto
FAU 20568198272 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2024 09:31:50 -05:00

 Firma Digital

Firmado digitalmente por ZAMORA
DIAZ Federico Armando FAU
20568198272 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:50:38 -05:00

 Firma Digital

Firmado digitalmente por QUISPE
PARICAHUA Cleto Marcial FAU
20568198272 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 19:08:40 -05:00

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CS/CSJJU-001	
	REGLAMENTO		Version:	001
	FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN		Página:	3 de 9

prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como, la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre considerando las políticas nacionales con énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

- 4.9 Estimación de Riesgo:** Acciones y procedimientos que se realizan para generar el conocimiento de los peligros o amenazas, analizar la vulnerabilidad y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la Gestión del Riesgo de Desastres.
- 4.10 Prevención:** Actividades que se ejecutan antes de que exista la inminencia de algún desastre, con el fin de evitar que los incidentes adversos causen daño.
- 4.11 Reducción:** Medidas para aminorar el riesgo de las emergencias considerando que, en ocasiones, es imposible impedir la ocurrencia de las mismas, de antemano.
- 4.12 Reconstrucción:** Reparación de la infraestructura y del sistema productivo de las áreas dañadas.
- 4.13 Preparación:** Conjunto de acciones de planeamiento, de desarrollo de capacidades, organización de la sociedad, operación eficiente de las instituciones regionales y locales encargadas de la atención y socorro, establecimiento y operación de la red nacional de alerta temprana y de gestión de recursos, entre otros, para anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz, en caso de desastre o situación de peligro inminente, a fin de procurar una óptima respuesta en todos los niveles de gobierno y de la sociedad.
- 4.14 Respuesta:** Conjunto de acciones que se ponen en marcha inmediatamente luego de ocurrido el desastre, actividades de atención y control del evento, tienen por objetivo salvar vidas y reducir el impacto de emergencia.
- 4.15 Rehabilitación:** Conjunto de acciones conducentes al restablecimiento de los servicios públicos básicos indispensables e inicio de la reparación del daño físico, ambiental, social y económico en la zona afectada por una emergencia o desastre. Se constituye en el puente entre el proceso de respuesta y el proceso de reconstrucción.
- 4.16 Reglamento General:** Se refiere al Reglamento de "Funcionamiento del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Poder Judicial" – Versión 001, aprobado por la Resolución Administrativa N° 000475-2023-CE-PJ, de fecha 14 de noviembre de 2023.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I RESPONSABLES

Artículo 5°.- Es responsable del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente documento, el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Corte Superior de Justicia de Junín (GTGRD-CSJJU), ya que son encargados de dirigir los procesos de la convocatoria, participación e implementación del



Firmado digitalmente por
 CUADROS MARAVI Andres Alberto
 FAU 20568198272 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.04.2024 09:32:21 -05:00



Firmado digitalmente por ZAMORA
 DIAZ Federico Armando FAU
 20568198272 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 11.04.2024 09:50:44 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE
 PARICAHUA Cleto Marcial FAU
 20568198272 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 11.04.2024 19:08:54 -05:00

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CS/CSJJU-001	
	REGLAMENTO		Version:	001
	FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN		Página:	4 de 9

SINAGERD, entre otras acciones, de acuerdo con lo dispuesto en el presente documento y en el Reglamento General.

CAPÍTULO II

GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

Artículo 6.- Es un espacio interno de coordinación y articulación con los Administradores de los Módulos, Administradores de Programas Presupuestales y funcionarios de la Sede Central de la CSJJU, para la formulación de programas y planes, evaluación y organización de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres.



Firmado digitalmente por ZAMORA DIAZ Federico Armando FAU
 20568198272 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 11.04.2024 09:50:53 -05:00

CAPÍTULO III

CONFORMACIÓN

Artículo 7.- El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Corte Superior de Justicia de Junín, está conformada por:



Firmado digitalmente por CUADROS MARAVI Andres Alberto FAU
 20568198272 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.04.2024 09:32:31 -05:00

- Presidente/a de Corte Superior, quien lo preside.
- Responsable de la Gerencia u Oficina de Administración Distrital.
- Jefe/a de la Unidad Administrativa de Finanzas o quien haga de sus veces.
- Jefe/a de la Unidad de Planeamiento y desarrollo o quien haga de sus veces.
- Coordinador/a de Seguridad o quien haga de sus veces.



Firmado digitalmente por QUISPE PARICAHUA Cleto Marcial FAU
 20568198272 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 11.04.2024 19:09:12 -05:00

Artículo 8.- La Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Corte Superior de Justicia de Junín, deberá recaer sobre el Coordinador/a de Seguridad, quien tiene las funciones establecidas en el Reglamento General y el presente documento.

CAPÍTULO IV

CONVOCATORIA, QUORUM, SESIONES Y LUGAR DE TRABAJO

Artículo 9.- Las convocatorias a las sesiones las efectuará el Presidente o la Secretaria Técnica del GTGRD-CSJJU, mediante memorando múltiple o correo electrónico, con anticipación no menor de cinco (05) días hábiles a la fecha de la sesión, excepto aquellas que por circunstancias de gravedad requieran un plazo menor.

La convocatoria a las sesiones debe indicar la fecha, la hora y el lugar de la sesión a

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CS/CSJJU-001	
	REGLAMENTO	Version:	001
	FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN	Página:	5 de 9

realizar, adjuntando la agenda a tratar conteniendo la orden del día, el acta de la sesión anterior y la documentación que se estime necesaria.

Artículo 10.- El quórum que se requiere para realizar las sesiones es la mitad más uno de los integrantes del GTGRD-CSJJU.

Los integrantes del GTGRD-CSJJU pueden ser representados durante las sesiones por un funcionario/a, directivo/a y/o servidor/a público, siempre que dicha representación haya sido previamente comunicada por el miembro titular a la Secretaría Técnica.



Firmado digitalmente por ZAMORA DIAZ Federico Armando FAU
 20568198272 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 11.04.2024 09:51:02 -05:00

Artículo 11.- Las sesiones del GTGRD-CSJJU son de dos (2) tipos:

- Sesión Ordinaria**, se realiza en las fechas según la agenda, que para tal fin apruebe la Presidencia del GTRRD debiendo realizarse al menos una sesión por semestre.
- Sesión Extraordinaria**, se realiza en casos de emergencia y son convocadas por la Presidencia del GTGRD-CSJJU.



Firmado digitalmente por CUADROS MARAVI Andres Alberto FAU
 20568198272 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.04.2024 09:32:46 -05:00

El inicio de las sesiones será de acuerdo con la hora fijada con una tolerancia de diez (10) minutos y con la verificación de la asistencia por parte de la Secretaría Técnica del GTGR-CSJJU, luego del cual se procederá a iniciar la sesión o postergar la misma por falta de quórum (50% + 1) o por cualquier otro impedimento. El tiempo de duración por sesión será lo necesario de acuerdo con la agenda propuesta.



Firmado digitalmente por QUISPE PARICAHUA Cleto Marcial FAU
 20568198272 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 11.04.2024 19:09:24 -05:00

De no alcanzar el quórum necesario, la Presidencia del GTGR-CSJJU convocará a la próxima reunión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, sesionando con los miembros que asistan.

De haber participación de terceros invitados, estos tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 12.- Las sesiones del GTGRD-CSJJU se realizan de manera presencial o a través de video conferencia u otro medio tecnológico que permita la comunicación en tiempo real, en el lugar, modalidad y fecha señalada en la convocatoria.

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO I

FUNCIONES

Artículo 13.- Son funciones del GTGRD - CSJJU:

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CS/CSJJU-001	
	REGLAMENTO		Version:	001
	FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN		Página:	6 de 9

- a) Elaborar el Plan de Trabajo Anual de actividades que oriente el funcionamiento del GTGRD-CSJJU.
- b) Elaborar, proponer y difundir el Reglamento de Funcionamiento Interno del GTGR-CSJJU.
- c) Coordinar con el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres "CENEPRED" y el Instituto Nacional de Defensa Civil "INDECI" para la asistencia técnica requerida.
- d) Requerir a los Administradores de Módulos, Administradores de Programas Presupuestales y Funcionarios de la Sede Central de la CSJJU, las propuestas de proyectos de planes sobre la GRD, los cuales deberán ser programados y presupuestados por la CSJJU.
- e) Impulsar la incorporación de la GRD en los procesos de planificación y de inversión pública sobre la base de la identificación de los peligros, análisis de vulnerabilidad y la determinación de los niveles de riesgos y las medidas necesarias para su prevención, reducción y/o control, impulsando la priorización de recursos presupuestales para el desarrollo de los procesos de la GTGR, en lo referido a la atención de emergencias y el proceso de reconstrucción.
- f) Articular las actividades con los Administradores de Módulos, Administradores de Programas Presupuestales y funcionarios de la Sede Central de la CSJJU sobre la GRD.
- g) Coordinar la articulación de las decisiones del GTGR en el marco de la integración y armonización de la política nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con las otras políticas de Desarrollo Nacional, Regional y Local.
- h) Evaluar las acciones referidas a la GRD priorizadas que han sido reportadas por los Administradores de Módulo, Administradores de Programas Presupuestales y Funcionarios de la Sede Central de la CSJJU y establecer procedimientos para reducir los riesgos encontrados.



Firmado digitalmente por ZAMORA DIAZ Federico Armando FAU 20568198272 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 11.04.2024 09:51:10 -05:00



Firmado digitalmente por CUADROS MARAVI Andres Alberto FAU 20568198272 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.04.2024 09:32:58 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE PARICAHUA Cleto Marcial FAU 20568198272 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 11.04.2024 19:09:48 -05:00

Artículo 14.- Son funciones del Presidente del GTGR-CSJJU:

- a) Convocar y presidir las sesiones del Grupo de Trabajo para la GRD, esta función es indelegable.
- b) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Funcionamiento Interno del GTGRD-CSJJU.
- c) Constituir e implementar la Secretaría Técnica.
- d) Solicitar a los integrantes del GTGRD-CSJJU los reportes de las actividades priorizadas, programadas y ejecutadas para la GRD.
- e) Declarar en sesión permanente al GTGRD - CSJJU, en caso de emergencia o desastre.
- f) Apoyar y promover acciones conjuntas con otras instancias de articulación y participación para la GRD.

Artículo 15.- Son funciones de la Secretaría Técnica del GTGRD-CSJJU:

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CS/CSJJU-001	
	REGLAMENTO	Version:	001
	FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN	Página:	7 de 9

- a) Organizar las reuniones del Grupo de Trabajo convocadas por el Presidente del Grupo de Trabajo.
- b) Proponer al Presidente del GTGRD el proyecto de agenda de las sesiones y llevar el registro de actas.
- c) Coordinar con los/las representantes Administradores de Módulo, Administradores de Programas Presupuestales y Funcionarios de la Sede Central de la CSJJU para implementar y ejecutar los acuerdos tomados.
- d) Proponer al Presidente del GTGRD el Plan de Trabajo Anual de actividades y realizar el seguimiento de su ejecución.
- e) Integrar y consolidar las acciones en materia de GRD, que los Administradores de Módulo, Administradores de Programas Presupuestales y Funcionarios de la Sede Central integrantes del GTGRD en el marco de sus competencias, propongan y acuerden.
- f) Llevar el registro de actas de los acuerdos tomados y mantener el acervo documentario debidamente ordenado y actualizado.
- g) Recomendar el apoyo de personal técnico para el desarrollo de las actividades dentro del Programa Anual de Actividades y en situaciones que se requiera.
- h) Realizar el seguimiento y supervisión al cumplimiento de los acuerdos establecidos en las actas de las reuniones del GTGRD-CSJJU.
- i) Realizar informes semestrales sobre los avances en la implementación de la GRD para ser presentados en las sesiones que se convoquen para este fin.
- j) Otras que le convoque el Presidente del GTGRD-CSJJU.



Firmado digitalmente por ZAMORA DIAZ Federico Armando FAU
20568198272 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:51:19 -05:00



Firmado digitalmente por CUADROS MARAVI Andres Alberto FAU 20568198272 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:33:07 -05:00

Artículo 16.- Son funciones de los integrantes del GTGRD-CSJJU:

- a) Participar en la formulación, implementación y ejecución de planes para procesos de la GRD.
- b) Informar sobre los avances de la implementación de los procesos de la GRD en el ámbito de sus competencias.
- c) Participar en las sesiones del GTGRD-CSJJU.
- d) Velar por la difusión de los planes y programas y proyectos de la GRD.
- e) Otras que le asigne el Presidente del GTGRD-CSJJU.



Firmado digitalmente por QUISPE PARICAHUA Cleto Marcial FAU 20568198272 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 19:10:03 -05:00

CAPÍTULO II

INTEGRANTES DEL GTGRD-CSJJU

Artículo 17.- DEBERES

Son deberes de los integrantes del GTGRD-CSJJU

- a) Asistir a las sesiones ordinarias y/o extraordinarias.
- b) Cumplir los acuerdos tomados.
- c) Implementar las acciones relacionadas a la Gestión Reactiva del riesgo de desastres que se le encargue mediante Acta de sesión y aquellas que le sean propias según sus funciones.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CS/CSJJU-001	
	REGLAMENTO		Version:	001
	FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN		Página:	8 de 9

d) Ejecutarlas actividades establecidas en el Programa Anual de Actividades del GTGRD-CSJJU.

Artículo 18.- DERECHOS

Son derechos de los/las integrantes del GTGRD-CSJJU:

- Emitir opinión respecto a los temas de agenda.
- Emitir voto para la toma de decisiones en temas relacionados a los procesos de la GRD.



Firmado digitalmente por ZAMORA DIAZ Federico Armando FAU
 20568198272 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 11.04.2024 09:51:30 -05:00

CAPÍTULO III

ACUERDOS

Artículo 19.- VOTACIÓN

Los acuerdos del GTGRD-CSJJU, serán aprobados por los votos de la mayoría de los integrantes asistentes a la sesión. En caso de empate en la votación, el voto del Presidente del GTGRD-CSJJU es dirimente (se considera doble).



Firmado digitalmente por CUADROS MARAVI Andres Alberto FAU
 20568198272 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.04.2024 09:33:18 -05:00

Artículo 20.- APROBACIÓN

Los acuerdos serán aprobados por votación según el artículo 19.

En caso de conflictos de intereses con algún acuerdo referente a la GRD, cualquiera de los integrantes debe manifestarlo y abstenerse en la deliberación y resolución concerniente ha dicho asunto.



Firmado digitalmente por QUISPE PARICAHUA Cleto Marcial FAU
 20568198272 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 11.04.2024 19:10:16 -05:00

Artículo 21.- LUGAR DE REUNIONES

El GTGRD desarrollará sus reuniones en la Sede Central, en la fecha, lugar y hora establecida en la convocatoria; salvo acuerdo en contrario.

Artículo 22º.- ACTAS DE LAS REUNIONES

La Secretaría Técnica del GTGRD-CSJJU, formulará el acta de cada sesión para su aprobación y firma por los integrantes del GTGRD-CSJJU.

El acta contendrá como mínimo lo siguiente:

- Lugar, fecha y hora en que se ha celebrado la reunión.
- Agenda de la reunión.
- Desarrollo de la agenda.
- Acuerdos de la reunión.
- Las ausencias injustificadas.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CS/CSJJU-001	
	REGLAMENTO	Version:	001
	FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN	Página:	9 de 9

- f) Firma, por los integrantes y/o representantes.
 g) Anexar las documentaciones sustentadoras y antecedentes.

La difusión y custodia de las actas estará a cargo de la Secretaría Técnica del GTGRD-CSJJU.

El seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, estará a cargo de la Secretaría Técnica o del integrante del GTGRD-CSJJU, designado en la sesión.

TÍTULO TERCERO

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Los Órganos y Unidades orgánicas de la Corte Superior de Justicia de Junín deben brindar las facilidades necesarias para que los miembros del GTGR-CSJJU y su Secretaría Técnica cumplan con las actividades relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres.

SEGUNDA.- Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos en sesión extraordinaria del Grupo de Trabajo a propuesta del Presidente o Secretaría Técnica del GTGRD-CSJJ.

TERCERA.- El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante resolución administrativa de la Presidencia; el mismo que será difundido por el Órgano de Imagen institucional.

ACRÓNIMOS

CENEPRED	Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.
GTGRD	Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.
GTGRD-CSJJU	Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Corte Superior de Justicia de Junín.
INDECI	Instituto Nacional de Defensa Civil.
CSJJU	Corte Superior de Justicia de Junín.
PCM	Presidencia del Concejo de Ministros.
PLANAGERD	Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
SINAGERD	Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.



Firmado digitalmente por ZAMORA
 DIAZ Federico Armando FAU
 20568198272 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 11.04.2024 09:51:51 -05:00



Firmado digitalmente por CUADROS
 MARAVI Andres Alberto FAU
 20568198272 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 10.04.2024 09:33:40 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE
 PARICAHUA Cleto Marcial FAU
 20568198272 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 11.04.2024 19:10:41 -05:00